Fecha: 2025-06-10 11:06:09
Radicado: S2025098847
Cod Dependencia: 5 Fol:
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION POBLACIONAL
Destino: GLORIA YANETH CASALLAS
Total Anexos: 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 1 de 51

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
BOGOTÁ

Código 12330

Señor(a)
GLORIA YANETH CASALLAS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SERSOCIAL
administradora@familiafundamil.org
equipoasesorongs@gmail.com
ciaigrupo3apulo@gmail.com
Ciudad

Asunto: Requerimiento No. 1 del Supervisor al Asociado por Presunto Incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos derivados del Convenio de Asociación No. 7509 de 2025.

Respetada:

En el curso de la ejecución del convenio No. 7509 de 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y **UNIÓN TEMPORAL SERSOCIAL** NIT 901932985-7, por medio de la presente me permito requerirlo para que se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. Datos del contrato	Objeto contractual: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el Servicio Social Centros Integrarte Atención Interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 2 de 51

	Alcance del objeto: 1.2. ALCANCE DEL OBJETO El objeto del presente proceso se enfoca en brindar atención integral permanente a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad, con discapacidad intelectual o psicosocial o múltiple, que requieran un sistema de apoyo extenso o generalizado, o con discapacidad intelectual o psicosocial que requieren un sistema de apoyo intermitente o limitado, orientada al desarrollo de habilidades y capacidades que permitan mantener o aumentar el máximo nivel de autonomía para la realización de actividades, la toma de decisiones y la inclusión efectiva en los diferentes contextos, así como la implementación de acciones de asistencia para el mantenimiento y la prevención del desacondicionamiento físico asociado a su condición, en pro de su bienestar y calidad de vida. Los tres (3) ejes de acción a través de los cuales se implementarán las actividades que buscan garantizar los derechos de la población son: A. Vida Independiente Para La Inclusión: el objetivo de este eje es incentivar, fortalecer, mantener y desarrollar habilidades y capacidades básicas para la interacción, integración, inclusión y participación en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas con discapacidad participantes del servicio, para el desarrollo de una vida independiente y autónoma con apoyos, la prevención y el retraso del deterioro asociado a su condición y en los casos de las personas con discapacidad que requieren de un sistema de apoyo generalizado, la asistencia total para su cuidado, brindándoles bienestar y calidad de vida. B. Familias Inclusivas: El objetivo de este eje es facilitar el trabajo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 3 de 51

	con las familias a fin de promover el reconocimiento de la persona con discapacidad como miembro activo de su sistema familiar, identificando e implementando los apoyos que favorezcan interacciones familiares positivas, el fortalecimiento de vínculos afectivos, la participación e inclusión en los diferentes contextos, vinculando a la familia dentro del proceso de atención de la persona con discapacidad sin ser el cuidador principal, aportando en la transformación de imaginarios y dinámicas familiares que fortalezcan el vínculo afectivo y prevengan el abandono institucional, partiendo del reconocimiento de la labor del cuidado cuando la persona aún no estaba institucionalizada. C. Entornos Inclusivos. El propósito de este eje es la identificación y articulación efectiva del Centro de Atención con diferentes instituciones del orden público o privado para la apertura de espacios y contextos de inclusión, estableciendo acuerdos para la participación de las personas con discapacidad en cumplimiento de la Política Pública de Discapacidad para Bogotá.
2. Hechos o razones que fundamentan el requerimiento	**DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO** En atención a la adjudicación del proceso SDIS DTC092-002-2025; en el cual, dentro de los requisitos ponderables ofrecidos por usted, se evaluó la propuesta Actividades Técnicas adicionales, en la que se le otorgaron 50 puntos en el informe de evaluación de requisitos ponderables, donde propuso las siguientes actividades: 1.1. Ofertar un (1) taller ocupacional adicional, enfocado a la preparación de alimentos tipo brunch, que incluye la preparación de alimentos salados (huevos en diferentes preparaciones, proteínas en diferentes presentaciones), platos dulces (pancakes, las tostadas francesas, wafles, galletas, muffins u otra variedad de pasteles pequeños y dulces), fruta fresca, productos horneados, bebidas calientes y frías. Este taller además de la preparación del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593d1-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 4 de 51

	brunch, debe impartir entrenamiento en manipulación de alimentos, Emplatado, mesa y bar. Su implementación debe hacerse iniciando el segundo mes de ejecución del convenio, para lo cual el asociado deberá presentar el plan de implementación del taller ocupacional finalizado el primer mes de ejecución, atendiendo a los criterios establecidos en el anexo técnico, LITERAL E. PROGRAMA DE HABILIDADES OCUPACIONALES PARA AGENCIAR LA INCLUSIÓN, literal b) Talleres Productivos de preparación y proyección para la empleabilidad o el emprendimiento efectivo, titulo IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER OCUPACIONAL ADICIONAL (ACTIVIDAD TÉCNICA ADICIONAL). Según lo evidenciado en el ejercicio de seguimiento realizado, el centro no ha implementado el taller ocupacional adicional ofertado, ni ha presentado el plan de implementación del mismo. 1.2. Ofertar un festival de talentos que incorpore expresiones artísticas, culturales, stands para la comercialización de productos elaborados por las personas con discapacidad, que sea de gran impacto en un lugar estratégico de la ciudad, por ejemplo: alcaldías locales, o teatros, o centros empresariales, o universidades, o empresas, o centros comerciales, o ferias organizadas por la Secretaria de Desarrollo económico, donde se socialicen las competencias ocupacionales trabajadas con la población participante, visibilizando sus capacidades. El asociado deberá presentar el plan de implementación del taller ocupacional ***finalizado el primer mes de ejecución***, atendiendo a los criterios establecidos en el anexo técnico, LITERAL E. PROGRAMA DE HABILIDADES OCUPACIONALES PARA AGENCIAR LA INCLUSIÓN, literal a) Programa de habilidades ocupacionales dirigido a personas con discapacidad que requieren

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 5 de 51

	un sistema de apoyo intermitente o limitado o extenso, titulo IMPLEMENTACIÓN DEL FESTIVAL DE TALENTOS (ACTIVIDAD TÉCNICA ADICIONAL). Los cuales tal como relata para la oferta del taller ocupacional ***"Su implementación debe hacerse iniciando el segundo mes de ejecución*** *del convenio, para lo cual el asociado deberá presentar el plan de implementación del taller ocupacional finalizado el primer mes de ejecución, atendiendo a los criterios establecidos en el anexo técnico, LITERAL E. PROGRAMA DE HABILIDADES OCUPACIONALES PARA AGENCIAR LA INCLUSIÓN, literal b) Talleres Productivos de preparación y proyección para la empleabilidad o el emprendimiento efectivo, titulo IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER OCUPACIONAL ADICIONAL (ACTIVIDAD TÉCNICA ADICIONAL)".* Acorde al ejercicio de seguimiento realizado, el centro no ha dado inicio al taller ocupacional ofertado, ni ha presentado el plan de implementación del mismo, el cual se debió entregar el 08/05/2025 y a la fecha presenta un retraso de 30 días aproximadamente. Así mismo, para la actividad Festival de talentos, el mismo enuncia: *"El asociado deberá presentar el plan de implementación del taller ocupacional* ***finalizado el primer mes de ejecución****, atendiendo a los criterios establecidos en el anexo técnico, LITERAL E. PROGRAMA DE HABILIDADES OCUPACIONALES PARA AGENCIAR LA INCLUSIÓN, literal a) Programa de habilidades ocupacionales dirigido a personas con discapacidad que requieren un sistema de apoyo intermitente o limitado o extenso, titulo IMPLEMENTACIÓN DEL FESTIVAL DE TALENTOS (ACTIVIDAD TÉCNICA ADICIONAL)."*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 6 de 51

	Acorde al ejercicio de seguimiento, no ha presentado el plan de implementación del taller ocupacional, el cual se debió entregar el 08/05/2025 y a la fecha presenta un retraso de 30 días aproximadamente Por lo anterior se presenta un posible incumplimiento relacionado con las obligaciones y/o compromisos contractuales de carácter general 3 y 22 que señalan: *"(…)* *3. Dar cumplimiento y poner a disposición durante la ejecución del convenio, los aspectos presentados en la oferta como factores ponderables durante el proceso de selección.* *(…)* *22. Cumplir con la implementación de las actividades técnicas ofertadas durante el proceso pre contractual, dando cumplimiento a los criterios establecidos en el anexo técnico.* *(...)"* 1. En atención a las acciones de seguimiento al lineamiento recibido bajo Acta No.40. Visita técnica conjunta, del 13/05/2025. Así como los resultados de la visita realizada el 26/05/2025, en el cual se identifica falencias en el cumplimiento de las actividades mínimas para la implementación del Programa de Habilidades Emocionales para sentir la Inclusión; Programa de Habilidades Conceptuales para entender la Inclusión; Programa de Habilidades Ocupacionales para agenciar la Inclusión. Se identifica que el centro integrarte atención interna grupo 3, no da cuenta de las actividades mínimas solicitadas para la etapa de adaptación acogida.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 7 de 51

	2. En atención a los eventos presentados en la ejecución del convenio, los cuales no han sido notificados con oportunidad a la entidad, se identifica presunto Incumplimiento al compromiso contractual No.3.2.2.3.3. Relacionada con la atención a las personas con discapacidad. Dicha observación se encuentra soportada en los eventos: 3.1. Heteroagresión presentada hacia la participante Eldamady Castiblanco, ocasionada el 20/05/2025 por el participante Emerio Aguilera. 3.2. Heteroagresión presentada hacia participante Carlos Villarraga Gonzalez, ocasionada el 12/05/2025 por el participante Yonnys Alexander Diaz Rojas. 3.3. Heteroagresión presentada hacia auxiliar de enfermería el 19/05/2025 por participante Karen Lizet Sanchez, evento que generó sujeción a 4 puntos por parte del centro integrarte, de manera prolongada hasta la ejecución de la actividad de higiene mayor. 3.4. Isabel Pardo presentó convulsión el 27/05/2025 le tomaron 3 puntos en la frente. 3.5. Sandra Mocetón: presentó convulsión el 28/05/2025, se llevó a urgencias, le tomaron exámenes los cuales salieron correctos, enviaron naproxeno, se golpeó la frente no requirió de puntos. 3.6. Lea Granados: presentó convulsión en la noche del 28/05/2025 provocando 2 veces relajación de esfínteres.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 8 de 51

	3.7. Hospitalización del participante Oscar Ulloa 3.8. Hospitalización del participante Claudia Bernal 3. En relación con lo mencionado en el Anexo técnico LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS EN LAS OPCIONES OCUPACIONALES, Literal H. se señala: "*Todas las opciones ocupacionales deben contar con las adaptaciones (ajustes razonables establecidos por el equipo interdisciplinario, liderado por el profesional en terapia ocupacional), los materiales, herramientas, elementos de dotación y de protección requeridos para su correcta implementación, los cuales deben ser garantizados por El asociado.*" En concordancia con lo indicado en el numeral 13. DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; item 13.1. DOTACIÓN PARA EL ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL, en el apartado "*Los elementos mínimos requeridos para la dotación del espacio físico funcional, que se encuentran relacionados en la sabana de elementos (anexas a la estructura de costos en formato excel), son los mínimos requeridos para cada uno de los centros. Esta dotación debe estar en cada uno de los Centros Integrarte Atención Interna para la adecuada atención de la totalidad de la cobertura, previo a la firma del acta de inicio del convenio de asociación, para lo cual el equipo de apoyo a la Supervisión realizará visita de verificación el día anterior al inicio de la prestación de la atención.* *Esta deberá mantenerse durante toda la ejecución. Si durante la prestación de la atención el asociado no cumple con esta obligación, quien ejerza la supervisión deberá requerirlos y el asociado está en la obligación de suministrarlos dentro de las 72 horas siguientes a la visita, si el faltante no es imprescindible para*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 9 de 51

	la prestación del servicio, si es imprescindible debe suministrarse inmediatamente." En visitas de seguimiento a la calidad operativa, realizada los días 08/04/2025, 23/04/2025 y 26/05/2025, se identifica que la totalidad de elementos descritos en la sabana de elementos para la ejecución del convenio, no han sido adquiridos en su totalidad, como por ejemplo las siguientes: - Área de Habitación para parejas - Dormitorio: Espacio que carece de Mesa de noche; Soporte tv; TELEVISOR SMART 50"; Cobija, Manta o frazada térmica en material piel de ángel gruesa para clima frío. para cama doble. 190 cm x 210 cm; CUBRELECHO DOBLE. - Área de talleres, carece de la totalidad de los Tableros acrílicos borrables de 1.60*1.20; colchonetas Clase B; - Área Sala de atención a familias: Video Beam 3000 Tecnología LCD 1280X800 MEGAPIXELES CONTRASTE 15,000:1 Ciclo de reemplazo de lámpara modo normal lámpara 200WUEH conectividad HDMI X1 VIDEO DE COMPUTADORA COMPONENTE D SUB 15PIN Entrada de audio RCAx2 proyecta audio y video compatible con PC Y Mac. Con cables y estuche. - Área talleres para desarrollar el programa de habilidades prácticas para ejercer la inclusión: Carece de Canchas de cucunuba; bicicletas todoterreno; juegos de dominó; Ajedrez, Juego de damas chinas; Juegos de seriación; Jenga; 3 Juegos de mesa; 2 Juegos de mesa - Concéntrese; Bolos; DIDÁCTICO Rummi Q; DIDÁCTICO JUEGO UNO; 2 juegos de mesa -Juego de palabras scrable;

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 10 de 51

	- Programa de habilidades motoras para disfrutar a Inclusión (para cada centro): Balón baloncesto; Casco deportivo; Pelota Caucho; Protectores deportivos para adulto; Colchonetas grandes de 120 cm x 60 cm, 5 cm espesor, densidad de 23 kg; Balones medicinal; Balón Terapéutico Balón terapéutico 85 cm diámetro, colores variados; Bicicleta estática; Lazos para saltar; Juego de boccia; Juego de bádminton; Hamacas; Balón Pelota Pilates; Chaleco; Peto; Uniformes; Cinta demarcación; Kit de raquetas; Balón sonoro - Área talleres para la implementación del programa del programa de habilidades ocupacionales para agenciar la inclusión: REGADERA MANUAL; Reglas metálicas; Polisombra; SERRUCHO A; SERRUCHO B; JUEGO DE 15 TELAS VARIADAS; TIJERAS PARA JARDINERA; TIJERAS RECTAS PARA MANUALIDADES; Vinilo POR 1 UNIDAD DE 80 CM3 COLORES SURTIDOS INCLUIDO COLORES PRIMARIOS; Resma de papel tamaño carta 75 gr; Sellador Para Madera - Galón; PINTURA ACRÍLICA AMARILLO PRIMARIO X1LT; PINTURA ACRÍLICA NEGRA PRIMARIO X1LT; PINTURA ACRÍLICA BLANCO PRIMARIO X1LT; PINTURA ACRÍLICA ROJO PRIMARIO X1LT; PINTURA ACRÍLICA AZUL PRIMARIO X1LT; Delantal 100% Impermeable, Cómodo, Liviano, Uso Casero E Industrial; PAPEL PERIÓDICO PLIEGO; PISTOLA DE SILICONA GRANDE faltan 2 unidades; 10 unidades de VINILO, DE 500 CM3 COLORES SURTIDOS INCLUIDO COLORES PRIMARIOS; PAPEL KRAFT DE 121 CM 90 GR 48 PULGADAS – 150 M LARGO; Galón de resina mínimo 3 litros; Alambre Dulce X KILO; completar el total de azadón; Barra de silicona delgada x 50 unidades; Barretón Forjado; Portarretrato en madera pino, crudo 13 X18 cms; Cofres o baúles cuadrados con cerradura, madera pino. Medidas 20 cm x 15 cm x

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 11 de 51

	10 cm.; Portallaves en madera cruda de MDF 5 ganchos MEDIDAS: 32 cm de ancho x 14 cm de alto; Cal hidratada 10 kilos; Caladora manual para madera; Cinta Métrica; Lijas para pulir madera; LIJA PARA PULIR; ESCARDILLO; HERRAMIENTA; Hueveras en madera; ALICATES; MACHETE; OVEROL EN DRIL ENTERIZO; PALA DE MANO JARDINERA; PAPEL CREPE; PAPEL SEDA; Paquetes de palos de paleta; PAQUETE DE SEMILLAS; BOTAS - ZAPATOS; GUANTES DE CARNAZA; Pegante para papel; PICAS PARA JARDINERA; Pintura al frio acrílico; PIROGRABADOR; Cuentas de letras para bisutería Bolsa por 100 unidades; Cuentas de caritas emojis- Bolsa por 100 unidades; Caja esferos negro semigel x 12; Sarta de Piedra Natural Lisa de 8mm de Cuarzo en distintos colores, de 40 cm.; Set Plantillas stencil diferentes motivos y de acuerdo a ocasión x 12; Camiseta algodón 100% tallaje hombre para estampar colores y tallas variados para la venta; Camiseta piel de durazno tallaje mujer para estampar colores y tallas variados para la venta; Papel transfer para serigrafia por hojas tamaño carta; Laca catalizada madera mate. 1/4 de galón; Laca madera brillante - 1/4 de galón; Caucho para rasquetas uso serigrafia tira por 180 cm; Tintas Pvc para screen o serigrafía - 1 kg de tinta. Diferentes colores; Escobilla de tinta para serigrafia. Tamaños: 13 - 24 - 33 y 50 cm; Emulsionador aluminio para serigrafía de 30 - 65 y 80 cm; Emulsión para serigrafia frasco de 1 kg; Marcos para serigrafia en madera de 30 x 40 cm; Mallas de poliéster para estampación por serigrafía color amarillo de 90 hilos por metro; Mallas de poliéster para estampación por serigrafía color blanco de 120 hilos por metro; Maceta de vidrio para terrario de 8 x 8 cm de diámetro; Maceta de vidrio para terrario de 11 x 11 cm de diámetro; Maceta de vidrio para terrario de 20 x 20 cm de diámetro; Gravilla decorativa. Bolsa x 500 gr; Frasco de piedra decorativa por 1 KG. Colores variados; Bolsa 1kg de carbón activado; Set de 16 pinturas oleo tubo de 12 ml cada uno; Set de 12 tubos de acuarelas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593d1-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 12 de 51

	x 16 ml cada una; Bolsa de musgo para plantas por 1kg; Paneras en madera cruda para pintar 20x13x7 CMS; Bandejas en madera cruda – Bandejas en MDF Para Pintar. Medidas 40X30x8 CMS; Bolsa De Basura Verde De 70 X 90 Cm Rollo X 10 Unidades; Bolsa para Vivero de 15x20cm; Cajas de Té en MDF 6 divisiones - madera cruda. Medidas: Ancho 24, largo 18, alto 8 cms; Caja Puntillas 1 ½ pulgadas 500 gr; Costureros en madera MDF en Crudo para Pintar. Medidas (Ancho/Fondo/Alto): 50 * 40 * 65 cms; Guantes de Nitrilo Caja x 100 unidades; Lienzos bastidores tamaño 50 X 70 CMS; Pintura acrílica para tela - tamaño frasco de 60 ML (Diferentes Colores); Lamina de icopor 1 mt x 1mt de 10 mm de espesor; Lamina de icopor 1 mt x 1mt de 15 mm de espesor; Lamina de icopor 1 mt x 1mt de 20 mm de espesor; Cortador de poliestireno, eléctrico de icopor, manual; Pintura acrílica para icopor frasco 250 ml diferentes colores; Bisturi encauchetado lamina ancha, Medidas: 16.3 Cms X 5.3 Cms X 2.5 Cms - Programa habilidades emocionales - Estrategias alternativas: Instrumento musical maracas de totumo-; Humidificador electrónico de aromas; Tambora - Área de Habitaciones - Dormitorio: COBIJA TÉRMICA SENCILLA; CUBRELECHO SENCILLO; TELEVISOR SMART TV TELEVISOR DE PANTALLA 50” (PULGADAS) faltan 3 unidades; - Área de lavandería: Lavadora industrial Capacidad 24 kg; Secadora frontal o superior. Capacidad mínima 20kg. Que, de acuerdo con los hallazgos evidenciados por parte del Centro Integrarte Atención Interna Grupo 3; se hace necesario requerirles; de tal forma que manifiesten las razones del presunto incumplimiento y a su vez; demostrar el cumplimiento a cabalidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 13 de 51

	de las obligaciones contractuales. **<u>DESDE EL COMPONENTE AMBIENTAL:</u>** 1. Que, durante visita de supervisión del 25 de abril del 2025; el equipo de apoyo a la supervisión, llevó a cabo la revisión de los compromisos atinentes al componente ambiental; advirtiendo los siguientes hallazgos: *"(...)* *1. (...) CREAR CARPETA AMBIENTAL FÍSICA* *2. IMPRIMIR FORMATO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO* *3. CARGAR FORMATO DE RESPONSABLE AMBIENTAL-DRIVE* *4. CREAR CARPETA AMBIENTAL EN DRIVE* *5. DILIGENCIAMIENTO HOJA DE CONTROL* *6. FOLIACIÓN EN CARPETA FÍSICA* *7. DILIGENCIAMIENTO RÓTULO CARPETA* *8. FORMATO DE RUTA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS* *9. IMPRESIÓN DE MATRIZ DE COMPATIBILIDAD* *10. IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN DE FICHA TÉCNICA PARA INSUMOS* *11. PUBLICACIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVOS DE AHORRO DE LUZ Y AGUA* *12. PTE AVAL PARA CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DE ALMACENAMIENTO* *13. DE ACUERDO CON LO CONVERSADO CON LA REFERENTE AMBIENTAL, LA CANECA DE PAÑALES LA PUEDEN DEJAR EN EL SHALL, SIN QUE CAUSE, SIEMPRE Y CUANDO SE PERMITA LA MOVILIDAD.* *14. LA REFERENTE AMBIENTAL AUTORIZA QUE SE DEJE EN LA ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS ACTUAL CONTENEDOR NEGRO Y LAS TRES ROJAS.* *15. LA REFERENTE AMBIENTAL AUTORIZA SE DEJEN LOS CONTENEDORES BLANCO Y VERDE POR FUERA DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO, ESPECIFICANDO QUE LA BOLSA SIEMPRE DEBE CORRESPONDER AL COLOR DE LA MISMA.* *16. REALIZAR SOCIALIZACIONES* *17. ORGANIZACIÓN DE CARPETAS EN EL DRIVE AMBIENTAL (...)".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 14 de 51

	2. Durante la visita de supervisión del 25 de abril del 2025, se estableció plazo para subsanación de los hallazgos mencionados en el numeral 1; antes del 30 de abril del 2025. 3. Que, el 19 de mayo del 2025; los Referentes Técnicos Ambientales de la SDIS, realizaron visita técnica a la unidad operativa; evidenciando los siguientes hallazgos: *"(...) Planta Física* *1.No se cuenta con cuarto de almacenamiento de residuos solidos* *2.El cuarto de almacenamiento de residuos hospitalarios no cuenta con ruta de recolección, no cuenta con balanza y está compartiendo espacio con los contenedores de residuos ordinarios* *3.Se evidencian lavamanos de los cuartos de los participantes sin rejillas* *4.Se identifican contenedores de color gris para baños de los participantes (4 en total)* *5.Se evidencian contenedores negros en áreas comunes donde no se pueden mantener dichos contadores.* *6.No se cuenta con balanzas para pesajes de residuos ordinarios y hospitalarios* *7.Cuenta con trampa de grasas, sin embargo, no se evidencia el mantenimiento ni el diligenciamiento del formato FOR-GA-030* *8.No se evidencian hojas de seguridad para los insumos químicos en el cuarto de insumos.* *9.No cuenta con registro AVU* *10.Se evidencia una incorrecta disposición de residuos ordinarios, aprovechables y hospitalarios en el área de cuidado a la salud.* *11.No cuenta con carro organizador de papel, se evidenció una estructura de tres gavetas, pero estaba en el área de cuidado a la salud.* *12.Durante el recorrido se le preguntó al talento humano sobre los programas PIGA, se evidenció el desconocimiento de los programas PIGA en el talento humano* *13.No cuenta con cartelera ambiental* *14.No se evidencia la política ambiental* *15.No hay rótulos legibles en los contenedores* *(...)*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593d1-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 15 de 51

	Carpeta física y drive *1.No se encuentra organizada la carpeta física* *2.No se encuentra publicada ni diligenciada la hoja de control PIGA* *3.No se encuentra actualizada la subcarpeta hospitalarios: No hay indicadores ni manifiestos* *4.No hay acuerdos de corresponsabilidad* *5.Se evidencia un incorrecto diligenciamiento del formato RH1(...)".* 4. Durante la visita técnica del 19 de mayo del 2025, se estableció como plazo, para subsanación de hallazgos mencionados en el numeral 3; antes del 31 de mayo del 2025. 5. Que, en visita de supervisión del 20 de mayo del 2025; de acuerdo con lo informado por parte del equipo técnico de la SDIS, se corroboran los hallazgos evidenciados por la Referente Técnica Ambiental de la SDIS; en donde se solicitó: *"(...)* *1. CREAR CARPETA AMBIENTAL EN DRIVE* *2. DILIGENCIAMIENTO HOJA DE CONTROL* *3. FOLIACIÓN EN CARPETA FÍSICA* *4. DILIGENCIAMIENTO RÓTULO CARPETA* *5. IMPRESIÓN DE MATRIZ DE COMPATIBILIDAD* *6. IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN DE FICHA TÉCNICA PARA INSUMOS* *7. PUBLICACIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVOS DE AHORRO DE LUZ Y AGUA* *8. ORGANIZACIÓN DE CARPETAS EN EL DRIVE AMBIENTAL* *9. CREACIÓN DE GRUPOS FOCALES. (...)"* Que, de acuerdo con los hallazgos evidenciados por parte del Centro Integrarte Atención Interna Grupo 3; se hace necesario requerirles; de tal forma que manifiesten las razones del presunto incumplimiento y a su vez; demostrar el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales; desde el componente ambiental.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593d1-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 16 de 51

DESDE EL COMPONENTE DOCUMENTAL:

1. Que, durante visita de supervisión del 25 de abril del 2025; el equipo Técnico y de apoyo a la supervisión, llevó a cabo la revisión de los compromisos atinentes al componente documental; advirtiendo los siguientes hallazgos:

"(...) De acuerdo con lo evidenciado por la Referente Técnica Documental, a continuación, se relacionan los siguientes compromisos:
1. Organización de documentos de los traslados cronológicamente y por participante-plazo 16 de mayo
2. Elaborar hojas de control y FUID-mayo 16
3. Cambio de cajas y actualización de rótulo para las que apliquen (...)"

2. Que, pasado el plazo otorgado para el cumplimiento de los hallazgos evidenciados durante la visita del 25 de abril del 2025; el operador no los subsana; generando un incumplimiento a las obligaciones del convenio.

3. Que, el 13 de mayo del 2025; la Referente Técnica Documental de la SDIS, realizó visita técnica a la unidad operativa; evidenciando los siguientes hallazgos:

"(...) Actualización de historias sociales al 23/05/2025, para lo cual se deben compartir las hojas control por DRIVE(...)"

4. Que, durante visita de supervisión del 20 de mayo del 2025; el equipo de apoyo a la supervisión, llevó a cabo la revisión de las obligaciones atinentes al componente documental; advirtiendo los siguientes hallazgos:

"(...) Compromiso:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 17 de 51

	1. Cambio de cajas y actualización de rotulo para las que apliquen *2. Se solicita sea compartido el FUID y hojas de control a la Referente Técnica de la SDIS, el viernes 23 de mayo, antes del mediodía.* *3. Creación de carpeta para control de gestión documental (FOR-PSS-038 Y FOR-PSS-021)* *4. Creación de carpeta de con todos los listados de asistencia de cada una de las visitas de supervisión.(...)"* 5. Que, cumplido el plazo para la subsanación de hallazgos relacionados en el numeral 4; el Centro Integrarte Atención Interna Grupo 3; no remitió la información requerida por parte de la Referente Técnica Documental de la SDIS; incumpliendo los compromisos establecidos. 6. Que, el 24 de mayo del 2025; la coordinadora del Centro Integrarte Atención Interna Grupo 3, compartió las hojas de control al equipo Técnico y de supervisión; evidenciando los siguientes hallazgos: *"(...) En revisión de las hojas de control enviadas NO CUMPLE con el correcto diligenciamiento del formato, se requiere realizar los siguientes ajustes:* *<u>Nombre del expediente:</u> se registra nombres y apellidos seguido del tipo de documento y el numero de documento de identidad previamente validada con el documento de identidad original. Se requiere ajustar todas las hojas de control.* *<u>Folios:</u> el registro se debe realizar de manera continua, NO SE INICIA DESDE EL FOLIO 1, se requiere ajustar todas las hojas de control.* *Si es el caso los documentos físicos deben tener el registro del número consecutivo del folio NO PUEDE TENER EL REGISTRO DEL FOLIO 1 en tal cado se requiere ajustar todas los documentos físicos.* *En algunas hojas de control faltan documentos del área de salud y documentos entregados durnte el proceso e traslado.* *Las hojas de control se elaboran de forma individual en una carpeta creada con el nombre del participante, tal y como se indico en la visita realizada en el mes de abril. se requiere tener la creación de todas las hojas de control de forma individual.(...)"*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 18 de 51

	Habida consideración de lo anterior; se hace necesario requerir al asociado; de tal manera que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio de asociación. **DESDE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:** En el marco del ejercicio de seguimiento desarrollado por el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión, se ha identificado de manera reiterada la ausencia de personal y la alta rotación del talento humano en el Centro Integrarte Atención Interna. Esta situación es especialmente preocupante, toda vez que no se reportan de manera oportuna las novedades relacionadas con el ingreso o retiro del personal asignado, lo cual impide llevar un control claro y actualizado de los profesionales que se encuentran prestando el servicio. La falta de información y continuidad del talento humano que debe estar en el servicio no solo vulnera el principio de trazabilidad en la atención, sino que representa un riesgo potencial para la población atendida, especialmente en caso de presentarse un evento adverso. En tales circunstancias, no se tendría certeza de quiénes son los responsables directos de la atención, lo que dificulta la activación efectiva de rutas de protección y respuesta. Es importante recordar que la totalidad del talento humano especialmente en el perfil de auxiliar de enfermería, acorde al anexo técnico del convenio, tiene como finalidad: *"(...) Sus obligaciones se orientan a implementar los planes de cuidado de la población; hacer acompañamiento y cuidado personalizado, integral y continuo, respetando sus valores, costumbres y creencias, dentro de la atención diferencial, la*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 19 de 51

	afectividad y el mantenimiento de sus competencias adaptativas mediante actividades diarias y de autocuidado. (...)" La ausencia prolongada o rotación frecuente de este perfil afecta directamente la calidad de la atención, rompe los vínculos de confianza y continuidad terapéutica con los participantes, y compromete los objetivos del proceso de inclusión y restablecimiento de derechos. A continuación, se detallan las observaciones realizadas durante las visitas de supervisión, en las cuales se evidencia la falta persistente de este perfil: 08 de abril de 2025: Vacantes 19 auxiliares de enfermería. 09 de abril de 2025: Vacantes 19 auxiliares de enfermería, 1 trabajador social y 2 terapeutas ocupacionales. 26 de abril de 2025: Vacantes 21 auxiliares de enfermería y 1 terapeuta ocupacional. 28 de abril de 2025: Vacantes 2 auxiliares de enfermería y 1 terapeuta ocupacional. 29 de abril de 2025: Vacantes 4 auxiliares de enfermería y 1 terapeuta ocupacional. 05 de mayo de 2025: Vacantes 19 auxiliares de enfermería. 16 de mayo de 2025: Vacantes 4 auxiliares de enfermería y 1 terapeuta ocupacional. 17 de mayo de 2025: Vacantes 9 auxiliares de enfermería y 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 20 de 51

	terapeuta ocupacional. 21 de mayo de 2025: Se evidenció que, en el marco del inicio del convenio, el operador no contaba con la totalidad de los perfiles exigidos en el anexo técnico. 23 de mayo de 2025: Vacantes 5 auxiliares de enfermería y 1 terapeuta ocupacional. 25 de mayo de 2025: Vacantes 5 auxiliares de enfermería y 1 terapeuta ocupacional. 26 de mayo de 2025: Vacantes 7 auxiliares de enfermería, 1 terapeuta ocupacional y 1 psicólogo. 29 de mayo de 2025: Según verificación, aún se encuentran perfiles por contratar. Adicionalmente, tras las revisiones realizadas a las hojas de vida almacenadas en el Drive dispuesto para Talento Humano, se informa que, si bien se han evidenciado avances en ciertos casos puntuales, persisten observaciones previamente señaladas que no han sido debidamente subsanadas. Adicionalmente, se identificaron casos con documentación aún pendiente por presentar. Se observó que existen colaboradores activos cuya documentación se encuentra incompleta o, en algunos casos, sin iniciar el proceso de cargue, lo que genera inconsistencias significativas. Esta situación ha dificultado el seguimiento adecuado al personal vinculado y ha requerido realizar revisiones integrales reiteradas, implicando un desgaste operativo innecesario. Es importante recordar que la documentación completa no solo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 21 de 51

	constituye un requisito administrativo, sino que garantiza la idoneidad, integridad y confiabilidad del personal vinculado. Los operadores deben actuar con compromiso, legalidad, responsabilidad y respeto por los procesos institucionales. En virtud de lo anterior, se solicita la adopción inmediata de medidas correctivas que aseguren la entrega completa de la documentación pendiente y la subsanación de todas las observaciones realizadas. Cabe resaltar que las personas involucradas iniciaron actividades en abril de 2025, por lo cual, tras dos meses de ejecución, no deberían continuar presentando inconsistencias. La falta de trazabilidad en el reporte de novedades: como ingresos, retiros y continuidad del talento humano lo que representa un riesgo significativo para la calidad del servicio. En caso de presentarse un evento adverso, la ausencia de información actualizada dificulta la identificación de los responsables directos de la atención, afectando la activación oportuna de las rutas de protección y respuesta. Dado lo anterior, se reitera la urgencia de tomar medidas inmediatas y sostenibles para asegurar la dotación completa y continua del talento humano requerido, así como la oportuna notificación de novedades laborales. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, proteger los derechos de la población atendida y dar cumplimiento a lo establecido en los términos del convenio. De acuerdo con los hallazgos evidenciados por parte del Centro Integrarte Atención Interna Grupo 3; se hace necesario requerirles; de tal forma que manifiesten las razones del presunto

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 22 de 51

	incumplimiento y a su vez; demostrar el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales; desde la gestión del talento humano. **DESDE EL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS.** Que, durante la visita de supervisión efectuada el día 29/04/2025, se realizó la verificación de los espacios requeridos en el numeral 6. INFRAESTRUCTURA del documento de ESTRUCTURA ANEXO TÉCNICO COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL, el cual establece en el numeral, 6.5.5 lo siguiente Cuarto de alistamiento de Personal. Debe tener un espacio para el alistamiento de todo el personal operativo con mobiliario para la ubicación de los elementos personales. Así como lo dispuesto en el FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE DISCAPACIDAD EN LA INTEGRARTE INTERNO el cual estipula en el numeral 7.16 que "Deben contar con un espacio independiente para el alistamiento del personal operativo. En el marco de la emergencia sanitaria, este espacio debe estar ubicado cerca del acceso del talento humano a la unidad operativa, contar con lavamanos, ser lo suficientemente grande para ubicar lockers del personal y permitir la correcta desinfección del talento humano antes del inicio de sus actividades laborales". Conforme a lo expuesto anteriormente se advierten los siguientes hallazgos: *"(...) Novedades Ambientes Adecuados y Seguros:* *Alistamiento de personal.* *Se deben generar las condiciones para adecuar el área o espacio*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 23 de 51

	en mención, según lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS-ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL. *2. ACCIONES POR MEJORAR COMO RESULTADO DE LA VISITA* *ACCIONES POR MEJORAR* *Conforme a las novedades registradas en la presente acta el operador manifiesta el compromiso de realizar las acciones tendientes al cumplimento de los requisito* *Plazo Mayo 15 de 2025 (...)".* Que, de conformidad a lo establecido en el acta de fecha 29/04/2025 el asociado no realizó las acciones tendientes para subsanar el hallazgo en mención, se procedió a efectuar nueva visita supervisión y seguimiento a la calidad operativa el día 16/05/2025 reiterando el hallazgo el cual indica que: *"(...) Novedades Ambientes Adecuados y Seguros:* *Alistamiento de personal.* *Se deben generar las condiciones para adecuar el área o espacio en mención, según lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS-ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL.* *2. ACCIONES POR MEJORAR COMO RESULTADO DE LA VISITA* *ACCIONES POR MEJORAR* *Conforme a las novedades registradas en la presente acta el operador manifiesta el compromiso de realizar las acciones tendientes al cumplimento de los requisito* *Plazo Mayo 30 de 2025 (...)".* Que, de conformidad a lo establecido en el acta de fecha 16/05/2025 el asociado no realizó las acciones tendientes para

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 24 de 51

	subsanar el hallazgo en mención, se procedió a efectuar nueva visita supervisión y seguimiento a la calidad operativa el día 30/05/2025, observando que no se realizaron las acciones de mejora indicadas anteriormente. Lo anterior en contravención de la obligación N° 1, relacionadas con el componente AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS el cual señala que: se debe *"Disponer en su totalidad de las instalaciones locativas definidas en el anexo técnico de la Subdirección de Plantas físicas y el formato de calificación técnica del inmueble, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita, poniendo a disposición para la ejecución del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado".* **DESDE EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN** La derivación del ciclo de menús se envió fuera del tiempo establecido (19/05/2025), lo cual se debió entregar a los diez (10) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio, claridad de tiempo de entrega referenciado en acta del 15/04/2025. Se indicó el no envió en el tiempo establecido en acta del 05/05/2025. La referente técnica avaló el documento presentado el 26/05/2025 vía correo electrónico, sin embargo, en visita de supervisión del 29/05/2025 se identificó que no se encuentra implementada, según refieren por que la referente técnica no ha dado el aval. En cuanto a las estrategias información, educación y comunicación (IEC), se evidenció lo siguiente: La Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 25 de 51

	para la disminución de pérdidas y desperdicios de alimentos, huertas comunitarias y agricultura urbana y Plan de promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física propuestas para el servicio social, se debieron presentar en el formato Construcción estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física (FOR-PSS-295), a los treinta (30) días calendario una vez firmada el acta de inicio, sin embargo lo enviaron el 17/05/2025 encontrándose fuera del tiempo establecido, se indicó el soporte a presentar y el envió en actas de visita de supervisión de 15/04/2025 y 05/05/2025, por lo cual tenían conocimiento de la entrega de los mismos. Fue avalada por referente técnica el 19/05/2025, sin embargo, en visita del 29/05/2025 no presentaron ejecución de la actividad establecida para la primera sesión la cual se debió realizar durante el mes de mayo dado que dentro de cada una de las estrategias está distribuida en 7 sesiones (8 meses que se encuentra el convenio de asociación del cual el primer mes es para la elaboración de la estrategia y los 7 meses siguientes para su respectiva implementación). Durante la visita previa al inicio del convenio de asociación la cual se encuentra bajo acta N°230 del 2 de abril de 2025 se indicó “Adquirir la báscula Electrónica Industrial con las características descritas en sabana de elementos, así mismo la pesa patrón de 20 kg con manija”, “Una vez inicie el convenio de asociación”. Así mismo en visita de supervisión realizada el 15/04/2025, en el documento anexo al mismo de la verificación de sabana de elementos del programa de Alimentación y Nutrición se dejó que se encontraba pendiente la adquisición de la balanza - báscula para alimentos, capacidad hasta de 150 Kg. Sensibilidad mínima de 50 gramos. Dimensión plataforma: mínima de 30 cm x 40 cm, de igual

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 26 de 51

	manera en el acta N°272 del 15 de abril de 2025 donde se realizó Asesoría técnica programa Alimentación y Nutrición, se explicó el eje de vigilancia nutricional donde se encontró presente la coordinadora y nutricionista del centro. De acuerdo con lo anterior no se realizó el registro y reporte de datos antropométricos correspondiente al mes de abril de 2025, el cual de acuerdo a anexo técnico integrarte internos se debe realizar mensualmente en la matriz de clasificación nutricional suministrada por la Subdirección para la Discapacidad, donde se condensan los datos de la evaluación nutricional. La matriz debe ser subida al drive de evidenciables de forma consolidada mensual, es una actividad que por el tiempo de ejecución es no subsanable, lo que refieren para no haber realizado la actividad es no contar con el equipo antropométrico (pesa) para la toma correspondiente a cada uno de los participantes. Cabe aclarar que la referente técnica ha realizado la respectiva asistencia en las siguientes fechas: 15/04/2025, 05/05/2025 y 11/05/2025, así mismo las profesionales cuentan con la información para su revisión e implementación desde el 04 de abril de 2025, dicha información fue enviada al correo oficial del centro y compartida al drive del mismo correo. **DESDE EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD** En las visitas realizadas por parte del profesional de seguimiento a la calidad operativa (15/04/2025 -05/05/2025 - 29/05/2025) y el referente de salubridad (15/04/2025, 29/04/2025, 08/05/2025 y 28/05/2025) se evidenció de manera reiterativa inadecuadas prácticas de manipulación de alimentos en los diferentes procesos dentro del servicio de alimentos (almacenamiento de alimentos,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 27 de 51

	etiquetado de productos cárnicos, inadecuado uso de los elementos de protección personal, no se ha presentado documentación requerida para el seguimiento a los proveedores de alimentos y no ha presentado capacitaciones al personal manipulador de alimentos evidenciando falta de conocimiento de los mismos), pese a que como se indica anteriormente el referente a asistido en 4 ocasiones a brindar acompañamiento y refuerzo técnico, sin embargo el centro no se apropiado en el cumplimiento de las compromisos pactados. Así mismo no se encuentran demarcadas las áreas del servicio de alimentos, lo cual es importante dado que permiten identificar el nivel de riesgo de contaminación de cada una de las zonas, permitiendo aplicar controles para minimizar los riesgos. De acuerdo con lo anterior no se ha dado cumplimiento a lo establecido por anexo técnico integrarte internos donde se indica: *“El asociado debe tener un Plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe contener por lo menos diez (10) horas durante el convenio, sobre educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos teniendo en cuenta la realidad del servicio. También deben estar capacitados para realizar las tareas asignadas o que desempeñen, para que puedan adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.* *El asociado deberá garantizar la aplicación de las Buenas Prácticas*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 28 de 51

	de Manufactura - BPM en todos los procesos realizados en el comedor, así como la aplicación de las normas de higiene, limpieza y desinfección exigidas en el presente anexo técnico y en la normatividad sanitaria vigente, para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos. *El asociado deberá establecer en el área de servicios de alimentos, en el cual se incluye el comedor y la cocina, avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad del cumplimiento de las prácticas higiénicas durante la manipulación de alimentos.* *Avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad del cumplimiento de las prácticas higiénicas durante todas las etapas previstas en los procedimientos".* Así mismo se establece dentro de la normatividad vigente resolución 2674 de 2013. En las visitas realizadas por parte del profesional de seguimiento a la calidad operativa (15/04/2025 -05/05/2025 - 29/05/2025) y el referente de salubridad (15/04/2025, 29/04/2025, 08/05/2025 y 28/05/2025) se evidenció falencias en el registro frente a su periodicidad de diligenciamiento en los formatos establecidos por plan de saneamiento básico, adicional se identificó un inadecuado uso de los elementos de limpieza y desinfección ya que no se cumple con el código de colores establecido de acuerdo a la línea técnica y a la guía publicada en el sistema integrado de gestión de la SDIS. Se evidenció un inadecuado uso de los elementos de limpieza y desinfección establecidos para uso de los participantes en actividades instrumentales de la vida diaria, dado que no cuentan

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 29 de 51

	con un adecuado acompañamiento del profesional, lo que repercutió en una contaminación cruzada. De igual manera el plan de saneamiento publicado en el drive del programa de salubridad no cumple con lo establecido en la línea técnica. No se realizó la capacitación plan de saneamiento, en el marco de la estrategia IEC con la totalidad del talento humano, dicha capacitación se debió implementar durante los primeros treinta (30) días a partir de la firma del convenio. La información suministrada en el formato autoevaluación de condiciones higiénico-sanitarias presenta información de otra unidad operativa, lo cual repercute en la veracidad del dato en el documento. Se evidencia falencias en el área de lavandería, con respecto a hermeticidad, incumplimiento a los elementos de limpieza y desinfección que se evidencian en el espacio, no se cuenta con una identificación en la clasificación de las prendas de vestir entre la que se encuentra limpia, sucia y dentro de la sucia la que está contaminada, El secado de prendas se realiza en un área de zona de vegetación lo cual puede repercutir en que se presenten casos de escabiosis. De igual manera no se cuenta con la capacidad instalada de equipo de lavadoras para el volumen de prendas y lencería de camas a lavar. al no contar con todos los equipos para la lavada de las prendas esto ha llevado a un acumulo de ropa sucia y contaminada De acuerdo a lo anterior no se ha dado cumplimiento a lo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 30 de 51

	establecido por anexo técnico integrarte internos donde establece: *"El asociado debe presentar el plan de saneamiento ajustado a las áreas, espacios y elementos avalados en la unidad operativa siguiendo los lineamientos definidos en el protocolo plan de saneamiento PTC-PSS-027 y haciendo uso de la guía GUI-PSS-005 y formatos establecidos por la SDIS publicados en el sistema integrado de gestión.* *El plan de saneamiento debe ser cargado en el drive definido por la SDIS para este fin. Una vez cargado, se debe informar al referente técnico delegado por la SDIS, con copia al equipo de apoyo a la supervisión vía correo electrónico, durante los primeros quince (15) días calendario después de iniciada la ejecución del convenio.* *Autoevaluación de condiciones higiénico-sanitarias realizada y cargada en el Drive asignado por la SDIS. Esta autoevaluación debe llevarse a cabo dentro de los primeros quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio y, posteriormente, cada tres (3) meses.* *El asociado está obligado a implementar el Plan de Saneamiento en el Centro, estableciendo acciones de autocontrol teniendo como soporte de verificación, el diligenciamiento de los formatos de cada uno de los programas establecidos. La supervisión o autoridad sanitaria, realizará seguimiento a las acciones".* *"Nota 2: Para el manejo adecuado de las prendas recolectadas y las que se encuentran en las habitaciones, es fundamental seguir las indicaciones establecidas en el plan de saneamiento. Una vez que las prendas sean clasificadas correctamente, se debe asegurar que, aunque estén sucias, no entren en contacto directo con el*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 31 de 51

	suelo. Esto es esencial para evitar la contaminación cruzada y garantizar un ambiente limpio y seguro. Las prendas deben ser manipuladas con cuidado, utilizando los procedimientos adecuados de recolección y almacenamiento para mantener la higiene en todo momento". **DESDE EL PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y DE CUIDADO INCLUSIVO PARA LA SALUD** En el seguimiento realizado por el equipo de profesionales de seguimiento a la calidad operativa con relación a la obligación: "*Gestionar y articular de manera oportuna acciones para el acceso a los servicios de salud que requiera la población; consentimientos informados, citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, absorbentes y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de apoyar a los sistemas familiares en dichos procesos*" para el mes de mayo según soporte CIAI G3 ACTA 21052025 se evidenció que el ASOCIADO: · No realiza gestión oportuna para el proceso de portabilidad y/o traslado de la población que estaba georreferenciada en los municipios de La Mesa, San Francisco y Sibaté. · No garantiza acceso a servicios de salud, medicamentos e insumos que requiere la población georreferenciada en municipios de La Mesa, San Francisco y Sibaté así como los georreferenciados en Bogotá régimen subsidiado adscritos a diferentes subredes · No realiza la gestión oportuna para acceso de medicamentos que requiere la población dado que no cuenta ni presenta los soportes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 32 de 51

	correspondientes de generación de medicación pendiente expedido por el proveedor farmacéutico. · No envió reporte de generación de pendientes a Capital Salud en los tiempos establecidos por línea técnica. · No asistió a la fecha programada de entrega de medicación por parte del proveedor Audifarma (09 de mayo) para población afiliada en régimen subsidiado (Capital Salud – EPS) · No da respuesta a la solicitud por parte de Capital Salud enviada por correo electrónico el 19/05/2025 respecto a informe de medicación faltante. · En reprogramación de fecha para entrega de mediación por parte de Audifarma (13/05/2025) se generaron pendientes para 9 PCD que no fueron reportados para subsanación en tiempos establecidos. · Cuenta con autorizaciones para reclamar medicamentos con fecha de generación en el mes de marzo de 2025 sin claridad en gestión de radicación, recepción de medicación, generación de pendiente y/o solicitud de subsanación. · No realiza los reportes correspondientes frente a las barreras de acceso generadas por EPS para el acceso a servicios de salud de la población. - No se reclamaron los medicamentos a tiempo de las fórmulas recibidas durante el proceso de traslado de la población, ya que se presentaron a realizar gestiones posterior a los tiempos establecidos para la gestión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 33 de 51

	De igual forma. se evidenció que durante las visitas de supervisión efectuadas por el profesional del componente salud en los meses Abril , Mayo y Junio durante la verificación de la obligación que solicita: *"Generar desde el perfil técnico o profesional en enfermería diariamente por turnos al inicio, durante y la finalización del mismo el diligenciamiento de la totalidad de formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud; destacando durante el diligenciamiento de estos documentos con claridad absoluta el estado de salud físico y mental de los participantes. De acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, el instructivo de diligenciamiento de cada formato y la idoneidad deontológica del perfil establecida y descrita en la Ley 266 de 1996".* A la cual se genera posible incumplimiento a la obligación, no realizando un registro adecuado, oportuno y óptimo en los formatos dispuestos para tal fin en el mapa de procesos de la SDIS y mencionados en el anexo técnico del presente convenio de asociación. Dentro de los cuales se encuentran: - Formato de registro de actividades de cuidado para la salud Código: FOR-PSS-143. - Formato Administración de medicamentos Código:FOR-PSS-145. - Formato Seguimiento Enfermería Código: FOR-PSS-361 - Formato de Ingreso de medicamentos Código: FOR-PSS-146. - Formato de Registro de Constantes Vitales Código: FOR-PSS-144. - Formato seguimiento elementos de botiquín Código: FOR-PSS 36.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593d1-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 34 de 51

	Se logra evidenciar que durante estas visitas la información registrada no da cuenta de la realidad de la condiciones físicas y mentales de las personas con discapacidad en atención, que lo hechos relatados en estos registros carecen de veracidad secundario, ya que, no son realizados de forma oportuna y por la persona que evidencia los hechos, no se realiza el proceso de toma de constantes vitales dos veces por día y secundario a esto no se tiene información para registrar, que el talento humano no tiene conocimiento de los instructivos de diligenciamiento de cada formato y secundario a esto realizan un inadecuado diligenciamiento de los mismos. Adicionalmente, en la última visita realizada en el mes de junio por parte del profesional del componente salud no se observó la implementación de los formatos: - Formato Administración de medicamentos Código:FOR-PSS-145. - Formato de Registro de Constantes Vitales Código: FOR-PSS-144. Los cuales hacen parte de la adecuada implementación del programa y son el soporte de la atención de las pcd en los procesos de administración de medicamentos y toma de constantes vitales. Por otra parte, no se evidencia el debido diligenciamiento del Drive de Hospitalización y tampoco los reportes de novedades en salud de acuerdo a las líneas técnicas dadas durante las visitas del 09 y 25 de abril, mesa técnica del día 22 de abril y posteriormente reforzada en la línea técnica del 24 de mayo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593d1-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 35 de 51

	El registro en los formatos de administración de medicamentos no corresponde a las cantidades de medicamentos según lo relacionado en el formato de entrega de condiciones físicas y mentales, para el traslado de la población y el operador no da respuesta a la relación de los medicamentos recibidos ya que no se diligencio el ingreso de medicamentos tal como se indicó el día 09 de Abril en la línea técnica: *"Cargar al drive dispuesto desde el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud finalizado el primer mes de ejecución: Documento de identificación y acciones de prevención frente a riesgos potenciales durante la prestación del servicio, Plan de atención por enfermería, Documento Guía Farmacológica, Documento acciones para las Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, Documento de acciones preventivas de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio desde enfermería, Diligenciamiento y actualización periódica trimestral de la Matriz de listado Censal, documento de acciones preventivas de mitigación y prevención del riesgo de contagio de enfermedades infectocontagiosas, Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública".* A la cual se debió generar cumplimiento al finalizar el primer mes de atención realizando envío de los documentos antes mencionados al referente técnico del programa con copia a los profesionales del equipo de supervisión. Durante la visita realizada en el mes de junio se realizó seguimiento a la proyección inicial de los documentos antes mencionados sin avance alguno por parte de la profesional en enfermería.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 36 de 51

3. Detallar los documentos y soportes	Formato Evaluación criterios de ponderación ACTA NO.40. VISITA TÉCNICA CONJUNTA 13/05/2025 ACTA INTG3 26052025 ACTA CIAIG3 25042025 AYUDA DE MEMORIA 19052025 ACTA CIAIG3 20052025 ACTA_SCO_INTERNO 3_29042025 ACTA_SCO INTERNO 3_16052025 02042025 Acta N°230, Visita previa al inicio del convenio de asociación. ACTA INT G3 15042025 ACTA INT G3 05052025 ACTA INT G3 29052025 15042025 ACTA ASESORÍA TÉCNICA CIAI GRUPO 3 PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN 05052025 ACTA CIAI GRUPO 3 ASESORÍA TÉCNICA PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SDIS. 11052025 ACTA CIAI GRUPO 3 ASESORÍA TÉCNICA PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ACTA 348 visita de acompañamiento técnico salubridad ciai grupo 3 ACTA 393 visita de acompañamiento técnico Alimentación y Nutrición CIAI GRUPO 3 ACTA DE VISITA EQUIPO DE SEGUIMIENTO A LA CALIDAD COMPONENTE SALUD 09 DE ABRIL DEL 2025 CIAI G3 ACTA DE VISITA EQUIPO DE SEGUIMIENTO A LA CALIDAD COMPONENTE SALUD 16 DE ABRIL DEL 2025 CIAI G3 ACTA DE VISITA EQUIPO DE SEGUIMIENTO A LA CALIDAD COMPONENTE SALUD 03 DE MAYO DEL 2025 CIAI G3 ACTA DE VISITA EQUIPO DE SEGUIMIENTO A LA CALIDAD COMPONENTE SALUD 03 DE JUNIO DEL 2025 CIAI G3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 37 de 51

	09-04-2025 Acta CIAI G3 25-04-2025 Acta CIAI G3 Mesa técnica formatos CIAI abril- Ayuda de memoria
4. Compromisos contractuales presuntamente incumplidas	**3.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:** **3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES** 3.Dar cumplimiento y poner a disposición durante la ejecución del convenio, los aspectos presentados en la oferta como factores ponderables durante el proceso de selección. Nota: Se entiende como plazo de ejecución aquel contenido entre el inicio y fecha de terminación del convenio, incluyendo las modificaciones que se suscriban. 22. Cumplir con la implementación de las actividades técnicas ofertadas durante el proceso pre contractual, dando cumplimiento a los criterios establecidos en el anexo técnico. **3.2.2.3. RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** 1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, estudios previos, la propuesta presentada durante el proceso competitivo, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación. 2. Garantizar que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), amenaza,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 38 de 51

	negligencia, descuido, exclusión, discriminación (generalizada o por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y/o a la población víctima del conflicto armado) y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación. 3. Informar de manera inmediata, mediante correo electrónico, al equipo de apoyo a la supervisión y al equipo técnico todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales 4. Formular, presentar e implementar las actividades para la ejecución del Plan de Generación de Apoyos del centro, desde cada uno de los ejes: eje de atención de Vida Independiente para la inclusión, eje de Familias Inclusivas y eje de Entornos Inclusivos, de acuerdo con los plazos y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y realizando seguimiento bimestral para cada uno de los ejes de atención registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan Personalizado de Apoyos - PPA, en los casos que se requiera. 9. Llevar el registro actualizado de las historias sociales en los formatos e instrumentos definidos por la entidad, siguiendo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión - SIG y en los tiempos establecidos en el anexo técnico. **3.2.2.4. RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CUIDADO INCLUSIVO PARA LA SALUD**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 39 de 51

	1. Gestionar y articular de manera oportuna acciones para el acceso a los servicios de salud que requiera la población; consentimientos informados, citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, absorbentes y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de apoyar a los sistemas familiares en dichos procesos. 2. Generar desde el perfil técnico o profesional en enfermería diariamente por turnos al inicio, durante y la finalización del mismo el diligenciamiento de la totalidad de formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud; destacando durante el diligenciamiento de estos documentos con claridad absoluta el estado de salud físico y mental de los participantes. De acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, el instructivo de diligenciamiento de cada formato y la idoneidad deontológica del perfil establecida y descrita en la Ley 266 de 1996. 3. Cargar al drive dispuesto desde el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud finalizado el primer mes de ejecución (Del cual tienen acceso y control el Referente Técnico de Cuidado a la Salud, el referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión). los documentos del programa de cuidado a la salud (Documento de identificación y acciones de prevención frente a riesgos potenciales durante la prestación del servicio, Plan de atención por enfermería, Documento Guía Farmacológica, Documento acciones para las Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, Documento de acciones preventivas de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio desde enfermería, Diligenciamiento y actualización periódica trimestral de la Matriz de listado Censal, documento de acciones preventivas de mitigación y prevención del riesgo de contagio de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 40 de 51

	enfermedades infectocontagiosas, Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública). Una vez realizado el proceso solicitar vía correo electrónico al referente técnico del programa con copia a los antes nombrados visita de acompañamiento y verificación de las acciones contempladas en los documentos generados desde el equipo de enfermería. Garantizando una vez avalados los documentos la socialización al talento humano y referentes familiares, mínimo 2 veces en el mes, registrando en el respectivo formato, acorde al cronograma de socialización planteado por el centro integrarte atención externa. **3.2.2.6. RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** 1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este de acuerdo con lo establecido en anexo técnico en el Titulo 4, contratando en los tiempos señalados en el anexo técnico, la totalidad del talento humano requerido para la prestación del servicio, el perfil, cumpliendo con los horarios y actividades previstas para la modalidad; durante la ejecución del convenio de asociación. **3.2.2.11. RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** 1. Disponer en buen estado de la totalidad de elementos, contenidos en la sabana de elementos, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas allí descritas, cantidades establecidas y periodicidad de entrega de cada elemento. En caso de presentar características superiores, los elementos serán pagados hasta el valor indicado en cada rubro por estructura de costos y avalado por la SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 41 de 51

	4. Mantener la dotación de lencería, camas, colchones, menaje, equipos y demás elementos descritos en el Anexo técnico y en la sabana de elementos, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio. **3.2.2.8. RELACIONADOS COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL** 1. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del convenio teniendo en cuenta la implementación de cada uno de los criterios del COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL establecido en el anexo técnico. **3.2.2.5. RELACIONADOS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO** 2. Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos, cuadro de clasificación documental y tabla de retención documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado. 9. Garantizar que los documentos elaborados durante la ejecución del convenio tengan plena identificación de quien los construyó; los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 42 de 51

	3.2.2.7. RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS 1. Disponer en su totalidad de las instalaciones locativas definidas en el anexo técnico de la Subdirección de Plantas físicas y el formato de calificación técnica del inmueble, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita, poniendo a disposición para la ejecución del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado. **3.2.2.9. RELACIONADOS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN** 1.El asociado debe dar cumplimiento a los documentos del Programa de Alimentación y nutrición, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión– SIG; así como la línea técnica establecida en el presente anexo, para lo cual implementará los lineamientos y procedimientos con sus respectivos protocolos, instructivos y formatos : Lineamiento Alimentación y Nutrición para los servicios con apoyo alimentario LIN-PSS-042. Lineamiento promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física LIN PSS-01. Procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales PCD-PSS-017. Procedimiento Abastecimiento de Alimentos PCD-PSS-038. Procedimiento Vigilancia nutricional PCD-PSS-011. Procedimiento Promoción de prácticas saludables en alimentación, nutrición y actividad física (PSANAF) PCD-PSS-020. 2.El asociado en el marco de la implementación del CONPES 09 Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 43 de 51

	Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031, debe diseñar e implementar estrategias de Información, educación y comunicación para la práctica de comportamientos relacionados con los alimentos, que buscan la sostenibilidad teniendo en cuenta la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, las huertas comunitarias y la agricultura urbana. 5.El asociado debe realizar la vigilancia del estado nutricional tanto de forma individual como colectiva a los beneficiarios de la unidad operativa, identificando la población en riesgo de malnutrición y proporcionar intervenciones específicas, reportes e informes asegurando así que las acciones sean más eficaces para el logro de la normalización del estado nutricional, en cumplimiento de la normatividad vigente. Resolución 2465 del 14 de junio de 2016, Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional. 6.El asociado en el marco de la implementación de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031 y con el objetivo de reportar el producto 3.1.5.: Beneficiarios de los servicios sociales de la SDIS con apoyo alimentario, vinculados en acciones de promoción de estilos de vida saludable, el asociado debe promover prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, a través del diseño. Implementación y reporte efectivo de estrategias de información, educación y comunicación (IEC), dirigidas a la población atendida en la unidad operativa, con el objetivo de generar un cambio positivo en sus hábitos y rutinas. **3.2.2.10. RELACIONADOS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 44 de 51

	1. El asociado debe garantizar la implementación de condiciones y medidas necesarias durante la preparación, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos que aseguren el suministro de alimentos sanos e inocuos a través de la implementación de las acciones definidas en el presente anexo técnico y en cumplimiento de la Ley 9 de 1979, la cual define las responsabilidades relacionadas con la inocuidad alimentaria y establece directrices generales para la salud pública. 2.El asociado debe garantizar la implementación de Buenas prácticas de manufactura como principios básicos de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, para lo cual debe dar cumplimiento a las acciones definidas en el presente anexo técnico y en la resolución 2674 de 2013. Se debe garantizar concepto higiénico sanitario favorable durante todo el convenio. 3. Elaborar, divulgar e implementar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la Secretaria Distrital de Integración Social
5. Plazo para responder el requerimiento por parte del contratista, en desarrollo del debido proceso	De conformidad con lo establecido anteriormente, esta supervisión requiere que en el término de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente del recibo del presente requerimiento, se comparta con la entidad los soportes que brinden respuesta de fondo a los hechos relatados, en el cual se indiquen las medidas implementadas y acciones adelantadas por el Centro Integrarte Atención Interna grupo 3, frente a los hechos ocurridos y evidenciados por el Equipo de Apoyo a la Supervisión, así como las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-625027784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 45 de 51

	acciones correctivas y preventivas implementadas por el centro para evitar situaciones similares a futuro y falencias en el cumplimiento de los lineamientos definidos por la entidad. De no contar con la respuesta de fondo, la supervisión iniciará las actuaciones administrativas respectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en consecuencia se adelantarán los trámites que en derecho corresponda, con el fin de hacer efectiva la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual RCE # M100064864 y Póliza de Cumplimiento # M-100261135 de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.

Cordialmente,

MARCELA CUBIDES SALAZAR
Supervisora Convenio de Asociación
Subdirectora para la Discapacidad
mcubides1@sdis.gov.co

Elaboró: Angela Johana Bocachica Ortiz- Profesional de apoyo a la supervisión
Jhonatan Rodriguez Pinzon - Profesional de apoyo a la supervisión
Bárbara Esther Sánchez Grass - Profesional de apoyo a la supervisión
Paula Andrea Acosta Ramirez - Profesional de apoyo a la supervisión
Manuel Fernando Santamaria Tellez - Referente Técnico Salubridad
Saida Zareth Torres Alfonso - Profesional de apoyo a la supervisión.
Diego Alfonso León Otálora - Profesional de apoyo a la supervisión.

Revisó: María Fernanda Jiménez Puentes – Líder equipo apoyo a la supervisión
Carlos Jose Cantillo Vargas - Abogado Contratista Equipo Seguimiento a la Calidad Operativa

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-593001-625027784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 46 de 51

Camila Lucia Montes Ballestas. Abogada Subdirección para la Discapacidad – Líder Administrativa y Financiera

Copia: SEGUROS MUNDIAL S.A. póliza de responsabilidad civil Extracontractual RCE # M100064864 y Póliza de Cumplimiento # M-100261135 anexos 2,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-5930d1-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 47 de 51

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025098847

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250610-111633-5930d1-62502784

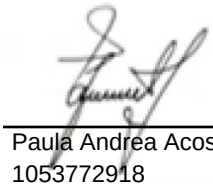
Estado: Finalizado

Creación: 2025-06-10 11:16:33

Finalización: 2025-06-10 19:57:41

Escanee el código para verificación

Elaboración: Profesional de apoyo a la supervisión



Paula Andrea Acosta Ramirez
1053772918
pacosta@sdis.gov.co
Profesional Equipo Apoyo a la Supervisión
SDIS

Elaboración: Profesional de apoyo a la supervisión



Barbara Esther Sanchez Grass
52919280
besanchezgrass@gmail.com
Apoyo a la supervisión

Elaboración: Profesional de apoyo a la supervisión



Jhonatan Rodriguez Pinzon
80856984
jnrodriguezp@sdis.gov.co
Referente Tecnico en Salud
Sub Direccion Para La Discapacidad

Elaboración: Profesional de apoyo a la supervisión



Angela Johana Bocachica Ortiz
1032365815
angelabocachica@gmail.com
Apoyo a la Supervisión
Secretaría de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-5930d1-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 48 de 51

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025098847

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250610-111633-5930d1-62502784

Estado: Finalizado

Creación: 2025-06-10 11:16:33

Finalización: 2025-06-10 19:57:41

Escanee el código para verificación

Revisión: Profesional de apoyo a la supervisión

CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS
1065638097
ccantillo@sdis.gov.co
ABOGADO CONTRATISTA
SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboración: Profesional de apoyo a la supervisión

Diego Alfonso León Otálora
1098701498
diegoleonotalora@gmail.com
Contratista.
Subdirección para la discapacidad.

Elaboración: Profesional de apoyo a la supervisión

Saida Zarethe Torres Alfonso
1072654293
zarithta@gmail.com
Contratista - Profesional Apoyo a la Supervisión
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Rereferente Tecnico Salubridad

Manuel Santamaria Tellez
1023878833
mfsantamariat@unincca.edu.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-5930d1-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 49 de 51

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025098847

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250610-111633-5930d1-62502784

Estado: Finalizado

Creación: 2025-06-10 11:16:33

Finalización: 2025-06-10 19:57:41

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: Lider Admnistrativa y Financiera

Camila Lucía Montes Ballestas
1018443694
cmontesb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integracioón Social

Revisión: Lider Equipo de apoyo a la supervisión

MARIA FERNANDA JIMENEZ PUENTES
1018460865
mapu_02@hotmail.com
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-5930d1-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 50 de 51

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025098847

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250610-111633-5930d1-62502784
Creación: 2025-06-10 11:16:33
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-06-10 19:57:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angela Johana Bocachica Ortiz angelabocachica@gmail.com Apoyo a la Supervisión Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-06-10 11:16:42 Lec.: 2025-06-10 11:28:21 Res.: 2025-06-10 11:28:24 IP Res.: 186.155.105.117
Elaboración	Jhonatan Rodriguez Pinzon jnrodriguezp@sdis.gov.co Referente Tecnico en Salud Sub Direccion Para La Discapacidad	Aprobado	Env.: 2025-06-10 11:28:24 Lec.: 2025-06-10 11:30:58 Res.: 2025-06-10 11:31:02 IP Res.: 191.156.145.199
Elaboración	Barbara Esther Sanchez Grass besanchezgrass@gmail.com Apoyo a la supervisión	Aprobado	Env.: 2025-06-10 11:31:02 Lec.: 2025-06-10 11:32:15 Res.: 2025-06-10 11:32:22 IP Res.: 191.156.147.158
Elaboración	Paula Andrea Acosta Ramirez pacosta@sdis.gov.co Profesional Equipo Apoyo a la Supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2025-06-10 11:32:22 Lec.: 2025-06-10 11:41:49 Res.: 2025-06-10 11:41:53 IP Res.: 186.86.33.60
Elaboración	Manuel Santamaria Tellez mfsantamariat@unincca.edu.co	Aprobado	Env.: 2025-06-10 11:41:53 Lec.: 2025-06-10 11:58:51 Res.: 2025-06-10 11:59:00 IP Res.: 190.27.225.68
Elaboración	Saida Zarethe Torres Alfonso zarithta@gmail.com Contratista - Profesional Apoyo a la Supervisión Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-06-10 11:59:00 Lec.: 2025-06-10 19:17:18 Res.: 2025-06-10 19:18:29 IP Res.: 186.31.151.152
Elaboración	Diego Alfonso León Otálora diegoleonotalora@gmail.com Contratista. Subdirección para la discapacidad.	Aprobado	Env.: 2025-06-10 19:18:29 Lec.: 2025-06-10 19:27:17 Res.: 2025-06-10 19:27:21 IP Res.: 152.203.191.176
Revisión	CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS ccantillo@sdis.gov.co ABOGADO CONTRATISTA SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2025-06-10 19:27:21 Lec.: 2025-06-10 19:32:45 Res.: 2025-06-10 19:32:54 IP Res.: 191.156.155.120
Revisión	MARIA FERNANDA JIMENEZ PUENTES mapu_02@hotmail.com CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-06-10 19:32:54 Lec.: 2025-06-10 19:37:18 Res.: 2025-06-10 19:37:22 IP Res.: 201.221.172.40

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250610-111633-5930d1-62502784
2025-06-10T19:57:44-05:00 - Pagina 51 de 51

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025098847

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250610-111633-5930d1-62502784

Estado: Finalizado

Creación: 2025-06-10 11:16:33

Finalización: 2025-06-10 19:57:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Camila Lucía Montes Ballestas cmontesb@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integracioón Social	Aprobado	Env.: 2025-06-10 19:37:22 Lec.: 2025-06-10 19:52:15 Res.: 2025-06-10 19:52:19 IP Res.: 191.104.113.53
Aprobación	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2025-06-10 19:52:19 Lec.: 2025-06-10 19:57:30 Res.: 2025-06-10 19:57:41 IP Res.: 186.102.23.22